BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADEMI S. A.

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS DE REPRESENTACIÓN DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS DE BONOS CORPORATIVOS POR RD$500,000,000, APROBADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES MEDIANTE LA PRIMERA RESOLUCION DEL 5 DE MAYO DEL 2010, CONFORME A LA LEY DE MERCADO DE VALORES 19-00 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN DECRETO No. 729.04 Y LA LEY DE SOCIEDADES No.479-08

AL 31 DE DICIEMRE DEL 2010

CONTENIDO

Página

Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas sobre la aplicación de procedimientos acordados *3*

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS *3*

A) AUTENTICIDAD DE LOS VALORES DE OFERTA PÚBLICA 3
B) TITULARIDAD DE LAS GARANTÍAS DE LA EMISIÓN 4
C) NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO 4
D) CONFIRMACIÓN DE LA VIGENCIA Y COBERTURA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LOS MUEBLES E INMUEBLES PUESTOS EN GARANTÍA 4
E) PAGO POR CONCEPTO DE INTERESES DE CAPITAL 4
F) NIVEL DE LIQUIDEZ DEL EMISOR 5
G) USOS DE LOS FONDOS OBTENIDOS 5
H) COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN. 5
I) CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN 5
J) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL EMISOR. 5
K) REMISIÓN PERIÓDICA DE INFORMACIONES A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES. 6
L) MONTO TOTAL COLOCADO DE LA EMISIÓN 6
M) PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN. 6
N) ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DEL EMISOR 7
O) NEGOCIACIÓN DE VALORES EN MERCADOS INTERNACIONALES. 7
P) ADQUISICIÓN O FUSIÓN DEL EMISOR CON OTRAS COMPAÑÍAS. 7
Q) SITUACIONES QUE PUDIERAN ENTORPECER LAS ACTIVIDADES DEL EMISOR 7
R) ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS 7
S) SITUACIÓN LEGAL DEL EMISOR 7
T) MODIFICACIONES AL CONTRATO DE EMISIÓN 7
V) CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 8
W) OTROS PROCEDIMIENTOS 8

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS *13*

Tel: 809-472-1565
Fax: 809-472-1925
www.bdo.com.do

Av. José Ortega y Gasset No. 46
Esq. Tetelo Vargas, Ensanche Naco
Edificio Profesional Ortega
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas
Sobre la aplicación de procedimientos acordados

A los Obligacionistas de Bonos corporativos del
Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A.

Hemos efectuado los procedimientos enumerados más abajo, los cuales fueron previamente acordados con **el Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A.** Emisor de Bonos Corporativos por valor de RD$500,000,000, mediante Contrato de Emisión Publica de Bonos Corporativos y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas firmado entre las partes en fecha 27 de Septiembre del 2010, conforme a los requerimientos establecidos en la Ley de Mercado de Valores No.19-00, y su Reglamento de Aplicación según Decreto No. 729-04, la Ley de Sociedades No.479-08 y las Resoluciones R-CNV-2007-06-MV y R-CNV-2008-03-EV, sobre la informaciones requeridas a los Emisores de valores de oferta Pública de las atribuciones y obligaciones del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Publica. La suficiencia y eficacia de estos procedimientos son responsabilidad del Banco **de Ahorro y Credito Ademi, S. A.**, entidad debidamente registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, como Emisor de Bonos Corporativos, según el número de registro SIVEV-013 y de la emisión SIVEM-049, conforme a la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 5 de Mayo del 2010

Consecuentemente, no efectuamos ninguna representación con respecto a la interpretación legal o proporcionaríamos ninguna convicción acerca de cualquier materia que se relacione con los procedimientos a ejecutar, los cuales no constituirían una auditoria de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria y no estaríamos comprometidos a realizar procedimientos adicionales o una auditoria, de acuerdo con las normas profesionales.

Dentro de los procedimientos para el cumplimiento de las responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas, establecidas en la Ley de Mercado de Valores No.19-00, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores conforme al Decreto No. 729-04, según el Capítulo III, Artículo 78 y la Ley de Sociedades No.479-08, está establecido realizar ciertos procedimientos que se complementen en los procedimientos ejecutados:

PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS

Los procedimientos acordados fueron realizados únicamente para ayudar a evaluar el cumplimiento de los deberes y responsabilidades que le corresponden al Banco de Ahorro y Credito Ademi, S.A. como emisor de los Bonos Corporativos que representamos y se resumen como sigue:

a) Autenticidad de los Valores de Oferta Pública

Verificamos que la Emisión de los Bonos Corporativos por valor de RD$500,000,000, fue debidamente aprobada por el Consejo de Directores de la Sociedad **Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A,** mediante Acta celebrada el 28 de Octubre del 2009, y ratificada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 01 de febrero de 2010. Además dicha emisión contó con la aprobación de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), mediante su Primera Resolución emitida en fecha 5 de Mayo del 2010.

Verificamos los macrotítulos emitidos que avalan la emisión, los mismos se encuentran en custodia de Depósito Centralizado de Valores, S. A. (Cevaldom), conforme a los acuerdos especificados en el Contrato de Servicios para el Registro y Administración de Valores de fecha 16 del mes de julio del 2010, representado en ese entonces por la Sra. Jeddy Yannina Medina Bera, Presidente del Consejo de Directores, cuyos datos se correspondieron con las informaciones presentadas por el Emisor en el Prospecto de Colocación del Programa de Emisión de Bonos Corporativos, los cuales detallamos como sigue:

Ortega & Asociados, S.R.L, una sociedad de responsabilidad limitada de la República Dominicana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantia del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembro independientes.

El total de los Bonos Corporativos, está compuesto de la siguiente forma:

Tramos	Cantidad	Valor Nominal RD$	Monto Total RD$
1	5.000	RD$100,000	500,000,000

b) Titularidad de las Garantías de la Emisión

Verificamos en el Prospecto de Colocación que los obligacionistas de los bonos de la presente emisión no contaran con una garantía específica, sino que esta será una acreencia quirografaria.

c) Nivel de cumplimiento del Administrador Extraordinario

Verificamos en el Prospecto de Colocación en su punto No. 11.7 que la emisión realizada no requiere de un Administrador Extraordinario.

d) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros de los muebles e inmuebles puestos en garantía

Verificamos en el Prospecto de Colocación en su punto 11.1.2.10, que la emisión realizada no posee garantía específica. Sino una garantía acreencia quirografaria.

e) Pago por Concepto de Intereses de Capital

Conforme está establecido en el Reglamento, BDO como Representante de la Masa de Obligacionistas, revisó los pagos realizados a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos correspondientes a los intereses devengados. En este sentido realizaremos los siguientes procedimientos:

- Observamos que los intereses devengados se pagaron mensualmente, tal y como está establecido en el Prospecto de Colocación en su punto No. 11.1.2.6.1 " Periodicidad en el Pago de los Intereses" y " Pago de Intereses mediante Cupones". Vimos las transferencias que soportan los pagos de intereses realizados.

- Los intereses serán pagados mensualmente, los días 25 de cada mes, a partir de la fecha de emisión, el monto de los mismos serán computados en base al numero de días actuales entre, e incluyendo la fecha del último pago de intereses, o la fecha de emisión. Verificamos las evidencias de los pagos por conceptos de intereses correspondientes al trimestre octubre - diciembre 2010, los cuales fueron realizados mediante cheques y transferencias. tal como está establecido en el Prospecto de Colocación en su punto No. 11.1.2.6.1.

- Realizamos recálculos de los montos de los intereses correspondientes al trimestre Octubre a diciembre del 2010, notando que los mismos se corresponden con los registros contables del Emisor y los pagos realizados a los Obligacionista; no obstante verificamos el registro de la provision de los intereses correspondiente a los seis (6) días restante del mes de diciembrel 2010, la cual corroboramos con nuestros recálculos, existiendo una diferencia inmaterial.

- Trazamos los pagos realizados a los registros contables del Emisor notando igualdad sin excepción.

- El Emisor, conforme a lo especificado en el Prospecto de Colocación del Programa de Bonos Corporativos, mantiene una tasa de interés variable según especificación del prospecto en su punto No. 11.1.2.6 " , por lo que será necesario realizar actualizaciones, cuyos datos del aviso de oferta se presentan como sigue:

-

Evento	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Tramo	Tasa de Interés variables
Aviso Oferta Pública	26/10/2010	26/10/2013	I	8.34% (redimido)

f) Nivel de Liquidez del Emisor

Conforme al Prospecto de Colocacion no existe nivel de liquidez requerido al Emisor, no obstante verificamos que en dicho Prospecto en su punto 111.19.5.1, emisión realizada requiere según la Superintendencia de Bancos que el Emisor debe cumplir con un índice de solvencia mínima de 10.0% . Al 31 de diciembre 2010, la solvencia minima es de 12.55%

g) Usos de los Fondos Obtenidos

Verificamos en el Prospecto de Colocación del Programa de Bonos Corporativos, en su punto 11.5.1 que los fondos serán invertidos en la administracion de los activos y pasivos con el objetivo de optimizar la estructura de vencimientos de los pasivos y ofrecer una alternativa de inversión atractiva a los clientes existente del Emisor de manera que se recomponga la estructura de los pasivos, eficientizando la administracion de la liquidez con la resultante adecuación de los plazos de vencimiento. El objetivo de esta emisión es extender el vencimiento actual de una parte importante de sus pasivos Financieros compuesto por las captaciones del público." Certificados por Bonos".

Pudimos notar que los fondos recibidos de los bonos fueron utilizados básicamente para la cancelación de certificados financieros.

h) Colocación y negociación de los valores según las condiciones establecidas en el Prospecto de Colocación.

Conforme a las obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación, la Ley de Sociedades 479-08, así como también en el Contrato de Emisión Publica de Bonos Corporativos - Designacion del Representante de la Masa de Obligacionista y en el Prospecto de Colocación; BDO observó que los Bonos Corporativos fueron registrados en la cuenta Valores en Circulación, verificando así el cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el **Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A** como Emisor de los Bonos Corporativos emitidos por valor de RD$500,000,000 y colocados RD$184,700,000.

Para el trimestre de octubre a diciembre del 2010, según informaciones obtenidas de CEVALDOM, no se realizaron ningunas negociaciones en el Mercado Secundario.

i) Calificación de Riesgo de la Emisión

Observamos que FitchRatings, empresa calificadora de la emisión, ratificó en BBB (dom), a los Bonos Corporativos, en la calificación emitida en octubre del 2010

j) Nivel de endeudamiento del Emisor.

Verificamos en el Prospecto de Colocación en su punto 11.9.1 que la presente emisión de Bonos Corporativos no compromete los límites de endeudamiento del Emisor en base a sus índices financieros.

k) **Remisión periódica de informaciones a la Superintendencia de Valores.**

Verificamos el cumplimiento de parte del Emisor, referente al envío de las comunicaciones relacionadas a los Bonos Corporativos colocados enviadas y recibidas de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, y otras entidades o personas que guarden relación con el Emisor, con la finalidad de tener conocimiento de los temas tratados en dichas comunicaciones y verificar el cumplimiento del Emisor en cuanto a los documentos e informaciones que debe remitir periódicamente a la Superintendencia de Valores, un detalle de las comunicaciones suministradas por el Emisor son como sigue:

Comunicaciones enviadas:

- Comunicación de fecha 09 de noviembre del 2010, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, remitiendo los Estados Financieros Mensuales correspondientes al 31 de octubre del 2010, de acuerdo al siguiente detalle: Balance General Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo .

- Comunicación de fecha 09 de diciembre del 2010, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, remitiendo los Estados Financieros Mensuales correspondientes al 30 de noviembre del 2010, de acuerdo al siguiente detalle: Balance General Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo .

Comunicaciones recibidas:

- Comunicación de fecha14/05/2010, recibida de la Superintendencia de Valores, por la notificación de inscripción en el registro del mercado de Valores y productos.

En este detalle de las comunicaciones remitidas a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, no están consideradas las informaciones de remisión diaria.

l) **Monto Total colocado de la Emisión**

Verificamos que al 31 de diciembre del 2010, se habían ofertado en el mercado de valores los Bonos Corporativos del Primer y único, Tramo por valor de RD$500,000,000, emitidos por el **Banco de Ahorro y Crédito Ademi, S. A.**, de los cuales a la fecha de nuestro informe se han colocado RD$184,700,000 Los mismos están agrupados, como se detallan a continuación:

TRAMO I

Obligacionistas	Cantidad de Valores	Valor Nominal	Inversión
Personas jurídica	1,845	100,000	184,500,000
Persona física	2	100,000	200,000
Total colocado al 31 de Diciembre de 2010	1,847		**RD$184,700,000**

m) **Procedimiento de redención anticipada de la Emisión.**

Verificamos en el Prospecto de Colocación en su punto 11.1.2.8 que el Emisor no podrá redimir anticipadamente los Bonos Corporativos. Estos serán redimidos en su totalidad con un pago único de capital en la fecha de vencimiento a través del **Banco de Ahorro y Crédito Ademi, S. A.**, mediante cheque, crédito a cuenta o transferencia.

Durante el trimestre de Octubre a diciembre del 2010, según las informaciones obtenidas de CEVALDOM, no se han realizado redenciones anticipadas de los Bonos Corporativos emitidos.

n) **Enajenación de las acciones del Emisor**

Durante el trimestre de Octubre a diciembre del 2010, no se han producido enajenación de las acciones del Emisor, este hecho fue confirmado mediante comunicación recibida del Emisor y mediante la verificación de la última Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria de Accionista, celebrada el 20 de enero del 2011.

o) **Negociación de valores en mercados internacionales.**

Mediante comunicación física recibida del Emisor, observamos que durante el trimestre de octubre a diciembre del 2010, no se han realizado negociaciones en mercados internacionales de los Bonos Corporativos emitidos por valor de RD$500,000,000 y colocados 184,700,000.

p) **Adquisición o fusión del emisor con otras compañías.**

Durante el trimestre de octubre a diciembre del 2010, mediante análisis de variación analítica pudimos notar que no existieron donaciones que indiquen negociaciones de fusiones o adquisiciones de otras entidades. Además dicha situación fue confirmada mediante comunicación recibida del Emisor.

q) **Situaciones que pudieran entorpecer las actividades del Emisor**

Tal como se presenta en el Informe de calificación de riesgo de fecha octubre del 2010, de Fitch Ratings: "El Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A.), inicio operaciones en el 1998. La Institución es un Banco de ahorros y Credito que mantiene una posición competitiva y de liderazgo, por sus amplio conocimiento del sector de la micro, mediana y pequeña empresa, el cual ofrece una gama de productos y servicios personalizados a sus clientes y por su capacidad de manejo de riesgo, su historial de anticipar y reaccionar oportunamente ante cambios en el mercado. Fundamentan sus calificaciones de riesgo en su amplio margen financiero y su solida posición en el nicho de las Micro Finanza

De acuerdo a comunicación recibida del Emisor en el mes de enero 2011, durante el trimestre revisado no existieron situaciones que pudieran entorpecer las operaciones de la Entidad.

r) **Asambleas ordinarias o extraordinarias**

Asamblea de Obligacionistas

Durante el trimestre octubre a Diciembre 2010, nosotros como Representante de la Masa de los Obligacionista s no realizamos Asamblea conforme a la Ley de Sociedades No.479-08.

Asamblea del Emisor

Durante el trimestre de Octubre a Diciembre del 2010, no se realizaron Asambleas de Accionista, ni otros organismos directivos del Emisor.

s) **Situación Legal del Emisor**

Obtuvimos comunicación de fecha 18 de enero del 2011, por parte del Director legal del Emisor la relacion de los litigios y casos pendientes, los cuales se relacionan con operaciones propias del Emisor. Según el veredito final de los representantes legales existen condiciones desfavorable para el Emisor, que puede dar lugar al pago de una indenizacion por RD$1, 200,000, de la cual al 31 de diciembre del 2010, solo existe un monto provisionado por RD$400,000, aproximadamente.

t) **Modificaciones al contrato de Emisión**

Durante el trimestre de octubre a diciembre del 2010, no se realizaron modificaciones al Contrato de Emisión, conforme las comunicaciones vistas y detalladas en la letra k).

u) **La adquisición y enajenación de activos**

Mediante Variación Analítica de los Estados Financieros del **Banco de Ahorro y Credito Ademi, S.A** , observamos que las principales variaciones en los activos del Emisor durante el mes de diciembre del 2010, en comparación con el mes de Septiembre de 2010 se corresponden a:

- Un incremento en el renglón de Disponibilidad de un 34%, debido a la entrada de financiamientos obtenido.

- El incremento de la cuenta Cobranza Judicial en un 330%, el cual se debió a que durante el trimestre revisado fueron transferidos a este renglón saldos de préstamos de clientes que estaban totalmente atrasados contra los cuales la Entidad formalizó el proceso de Cobranza ante los Tribunales.

- Un Aumento de un 388%, en el renglón de Inversiones en Valores correspondiente a inversiones realizadas con los fondos recibidos de los financiamientos obtenidos.

- El Incremento experimentado en las Cuentas a Recibir en un 33%, durante el trimestre obedeció al incremento de las comisiones por cobrar por Tarjeta de Créditos, pagos de algunas fianzas y depósitos para arrendamientos de locales y la asignación de partidas sujetas a liquidación a algunos empleados para fines de legalización de préstamos.

- El incremento reflejado en la Cuenta de Otros activos en un 24%, obedece básicamente al registro del pago de los anticipos de ISR, Seguros pagados por anticipado, y la compra de materiales para inventario de papelería.

- El Incremento en un 63% experimentado en la Cuenta de Fondo Tomado a préstamos obedeció básicamente a fondos recibidos de varias instituciones durante el trimestre. Entre estas el Banco Europeo de Inversiones, Triodos Bank, Oikocredit, Locfund, etc.

- El incremento experimentado en la Cuenta de Bonos en un 100% obedeció básicamente a la emisión de RD$500,000,000 de Bonos Corporativos, de los cuales fueron colocados RD$184,700,000 donde el 79% de este incremento fue fruto de la cancelacion de certificados financieros para ser invertidos en Bonos Corporativos . Esto con el objetivo de optimizar la estructura de vencimientos de los pasivos y ofrecer una alternativa de inversión atractiva a los clientes existente.

v) **Cambios en la estructura administrativa**

Mediante comunicación del Emisor de fecha 14 de enero de 2011, observamos que durante el trimestre de octubre a diciembre del 2010, no se produjeron cambios en la estructura administrativa del Emisor.

w) **Otros Procedimientos**

Adicional a los demas procedimientos aplicados realizamos las siguientes tareas:

a) Recibimos del Banco de Ahorro y Credito Ademi, S. A., la Carta de Representación correspondiente al trimestre octubre-diciembre del 2010, documento que resume de manera general las condiciones surgidas durante nuestro proceso de revisión, relacionados con la integridad de las transacciones revisadas y otros asuntos.

b) Recibimos confirmación de Cevaldom sobre los datos generales de los Obligacionistas al 31 de diciembre del 2010, cuyas informaciones se corresponden satisfactoriamente con los registros contables realizados por el Emisor.

c) Mediante comunicación escrita del Emisor en fecha 20 de enero del 2011, Posterior al 31 de diciembre del 2010, no existieron hechos que afectaren la integridad de los Bonos Corporativos emitidos por valor de RD$500,000,000., colocados RD$184,700,000. Pero si notamos los siguientes hechos Posteriores:

1. Mediante Asamblea General Ordinaria /Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 20 de enero 2011, en la cual se tomaron las siguientes resoluciones:

   - Modificar el Artículo 7 de los Estatutos Sociales a fin de aumentar el capital autorizado de la Entidad, de la suma de Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (1,000,000,000) a la suma de Dos Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/10 (2,000.000,000), mediante la emisión de Diez Millones (10,000,000) de nuevas acciones de 100 Cien pesos Dominicanos cada una.

   - Otorgamiento de poder a favor del Presidente del Consejo de Directores del cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley con motivo de la modificación de los estatutos y aumento de Capital

2. Conforme a las responsabilidades del Representante de la Masa de los Obligacionistas, especificadas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (479-08), en sus Artículos 190, 191, entre otros; procedimos a celebrar en fecha 20 de enero de 2011, la Primera Asamblea de Obligacionistas de los Bonos Corporativos de la Emisión de oferta pública del BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADEMI, S. A., por un monto de Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP500,000,000.00), aprobada por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Primera Resolución de fecha 5 de mayo de 2010, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-049 (la "Emisión"), en dicha asamblea se aprobó la inclusión de un addendum al Prospecto de Colocación, así como al Contrato de Emisión Pública de Bonos Corporativos y demás contratos y documentos de la Emisión, en los aspectos relacionados con la fecha de corte para el pago de cupones y la fecha de cálculo y pago de cupones, como sigue:

1. Respecto al prospecto de colocación:

1.1. Inclusión de Addendum al Prospecto de Colocación de la Emisión a fin de realizar la modificación del Artículo II.1.2.6.1 del Prospecto de Colocación, titulado "*Pago de intereses mediante cupones*", para que en lo adelante se lea como sigue:

"II.1.2.6.1 Pago de intereses mediante cupones

Esta emisión cuenta con treinta y seis (36) cupones para el pago de intereses, entendiendo por cupón la individualización de cada pago de intereses. No habrá cupones físicos.

Todo pago de interés será efectuado a través del Banco Ademi, mediante cheque, crédito a cuenta o transferencia. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los intereses se pagarán mensualmente a cada valor o bono colocado, los días **veintiséis (26)** de cada mes, a partir de la Fecha de Emisión.

El monto de los intereses a pagar será computado en base al número de días actuales entre, e incluyendo, la fecha del último pago de intereses, o la fecha de emisión para el caso del primer cupón, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente, sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días ("ACT/365"). Banco Ademi realizará los pagos a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM como titulares de los bonos al corte que este haga cada mes, **en la fecha dispuesta por dicha Entidad**, para llevar a cabo la gestión operativa de distribución de los pagos a realizarse los días **veintiséis (26)** de cada mes.

Cuando la suscripción de los bonos se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, los intereses acumulados pagados por adelantado por parte del inversionista le serán reembolsados en el próximo pago de cupón de intereses."

1.2 Inclusión de Addendum al Prospecto de Colocación de la Emisión a fin de realizar la modificación del Artículo II.1.2.6.2 del Prospecto de Colocación, titulado "*Tasa de interés variable*", para que en lo adelante se lea como sigue:

"II.1.2.6.2 Tasa de interés variable

La tasa de interés que devengarán los Bonos Corporativos, expresada como una tasa anualizada, será determinada como la suma de:

(a) La tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples (en lo adelante "TIPPP") correspondiente a la publicación definitiva, es decir que no tenga carácter preliminar, tomada a la fecha que corresponda cada revisión trimestral, correspondiente al último mes completo terminado y publicado. Es decir, si la fecha de revisión de tasa resulta ser en agosto, el emisor tomará la TIPPP que corresponde al mes completo terminado de julio de ese mismo año, o de junio de ese mismo año en caso de que la publicación de julio no se presente en condición definitiva, y así sucesivamente.

La TIPPP será determinada tal y como aparece publicada diariamente por el Banco Central de la República Dominicana en su página Web: *http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/sector_monetario_financiero/tasas_intereses/tbm_pasivad.xls*

(b) Una prima que será determinada en el Aviso de Oferta Pública al momento de la Emisión y en el presente Prospecto de Colocación.

Las revisiones trimestrales se harán en fechas pre-establecidas cada tres meses a partir de la Fecha de Emisión. La tasa así determinada se mantendrá inalterada hasta la fecha de la próxima revisión trimestral, y se aplicará al cálculo del pago de los intereses para los periodos de pago correspondientes, según se indica en la sección II.1.2.6.1 del Prospecto de Colocación.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto el Emisor pretende establecer una fecha de revisión distinta a la fecha de pago de intereses señalada en el punto II.1.2.6.1 "Pago de intereses mediante cupones", sin embargo en caso de que por alguna circunstancia la fecha de revisión de tasa coincida con la fecha de pago de intereses, los intereses correspondientes al día de revisión de la tasa serán calculados utilizando la tasa de interés resultante de la revisión de la misma.

En ese sentido y considerando lo anterior, para fines del cálculo de un cupón mensual en cuyo transcurso se efectuó una revisión y cambio de tasa de interés, producto del fin de un trimestre e inicio de otro, la nueva tasa resultante será aplicada a partir del día de la citada revisión. Sólo los días anteriores considerarán la tasa previa. A manera de ejemplo: si entre los días **26** de un mes de octubre y **25** de un mes de noviembre se efectuare un cambio de tasa producto de un cambio de trimestre, digamos el día 2 de dicho noviembre, el próximo cupón a pagar el día **26** de ese mes de noviembre considerará la tasa anterior desde el día **26** de ese octubre hasta el día 1 de ese noviembre, y la nueva tasa desde el día 2 de ese noviembre hasta el día **25** de dicho mes.

Previo a su publicación, las tasas de interés así revisadas serán remitidas mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores de la República Dominicana con carácter de información relevante conjuntamente con la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma, conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Tal como se requiere en dicho artículo, el Emisor enviará esta información tan pronto tenga conocimiento de la misma y antes de su difusión por cualquier medio.

La tasa de interés revisada será informada a los titulares de los Bonos Corporativos a través de la página de Internet del Emisor (www.bancoademi.com.do), el día de la fecha de revisión. Asimismo, será comunicada a la Superintendencia de Valores como un hecho relevante, tal como se indica en el párrafo anterior.

En caso de que el acceso al archivo o a las publicaciones de las tasas TIPPP no esté disponible en la página del Banco Central de la República Dominicana el día de la revisión (salvo que ya la hubiesen publicado con anterioridad como no preliminar y se haya informado como hecho relevante), o de que el Banco Central de la República Dominicana exprese explícitamente que ya no la estará publicando la TIPPP el emisor optará por determinar la tasa de referencia en base al promedio ponderado de la publicación realizada por el Banco Central de la República Dominicana sobre la tasa de rendimiento promedio ponderada por plazos de las Letras emitidas por dicha institución, cuyos vencimientos se encuentren entre los sesenta (60) y los ciento ochenta (180) días a partir del día de revisión de tasa correspondiente. Dicha publicación se encuentra en su página Web:
http://www.bancentral.gov.do/instrumentos_inversion/letras_bc_montos_tasas.xls

En caso de que el Banco Central de la República Dominicana modificase la TIPPP definitiva luego de publicada y adoptada por el emisor para el trimestre en curso, el emisor mantendrá la TIPPP que ya ha sido publicada y adoptada y no adoptará la modificación en cuestión para el pago de los cupones correspondientes pendientes, de acuerdo al calendario inicial de revisión de tasa trimestral. Es decir, una vez el emisor haya publicado y adoptado una TIPPP definitiva dentro del trimestre en curso, esta tasa de referencia no será modificada sino hasta llegada la próxima fecha de revisión de tasa. Si luego de llegada una nueva fecha de revisión de tasa, el Banco Central de la República Dominicana modificase la TIPPP correspondiente a una revisión de tasa anterior y adoptada por el emisor por un trimestre ya transcurrido, el emisor no realizará ningún ajuste por tal motivo.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento de la tasa de interés nominal pasiva promedio ponderada para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples ("TIPPP"), desde junio 2007 hasta junio 2010.

2. Respecto al Contrato de Emisión:

2.1 Inclusión de Addendum al Contrato de Emisión a fin de realizar la modificación del Artículo 1.3.1.1 del Contrato de Emisión, para que en lo adelante se lea como sigue:

"**1.3.1.1** Todo pago de interés será efectuado a través del Banco Ademi, mediante cheque, crédito a cuenta o transferencia. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los intereses se pagarán mensualmente a cada valor o bono colocado, los días **veintiséis (26)** de cada mes, a partir de la Fecha de Emisión. El monto de los intereses a pagar será computado en base al número de días actuales entre, e incluyendo, la fecha del último pago de intereses, o la fecha de emisión para el caso del primer cupón, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente, sobre la base de un año de trescientos sesenta y cinco (365) días ("ACT/365"). Banco Ademi realizará los pagos a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM como titulares de los bonos al corte que este haga cada mes, **en la fecha dispuesta por dicha Entidad**, para llevar a cabo la gestión operativa de distribución de los pagos a realizarse los días **veintiséis (26)** de cada mes. Cuando la suscripción de los bonos se realice en una fecha posterior a la fecha de emisión, los intereses acumulados pagados por adelantado por parte del inversionista le serán reembolsados en el próximo pago de cupón de intereses."

2.2 Inclusión de Addendum al Contrato de Emisión a fin de realizar la modificación del Artículo 1.3.2.2 del Contrato de Emisión, para que en lo adelante se lea como sigue:

"**1.3.2.2** Al momento de la elaboración del Prospecto el Emisor pretende establecer una fecha de revisión distinta a la fecha de pago de intereses señalada en el punto titulado "*Pago de intereses mediante cupones*" del Prospecto. Sin embargo en caso de que por alguna circunstancia la fecha de revisión de tasa coincida con la fecha de pago de intereses, los intereses correspondientes al día de revisión de la tasa serán calculados utilizando la tasa de interés resultante de la revisión de la misma. En ese sentido y considerando lo anterior, para fines del cálculo de un cupón mensual en cuyo transcurso se efectuó una revisión y cambio de tasa de interés, producto del fin de un trimestre e inicio de otro, la nueva tasa resultante será aplicada a partir del día de la citada revisión. Solo los días anteriores considerarán la tasa previa. A manera de ejemplo: si entre los días **26** de un mes de octubre y **25** de un mes de noviembre se efectuare un cambio de tasa producto de un cambio de trimestre, digamos el día 2 de dicho noviembre, el próximo cupón a pagar el día **26** de ese mes de noviembre considerará la tasa anterior desde el día **26** de ese octubre hasta el día 1 de ese noviembre, y la nueva tasa desde el día 2 de ese noviembre hasta el día **25** de dicho mes."

3. Respecto de los demás contratos y documentos de la Emisión, en los aspectos relacionados con la fecha de corte para el pago de cupones y la fecha de cálculo y pago de cupones:

3.1 Inclusión de Addendum al Prospecto de Colocación que figura como Anexo III del Contrato de Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos, suscrito entre Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa y el Banco de Ahorro y Crédito Ademi, S. A. (ADEMI), en fecha 27 de septiembre de 2010, a fin de incorporar las modificaciones a los Artículos II.1.2.6.1 y II.1.2.6.2 del Prospecto de Colocación, titulados "*Pago de intereses mediante cupones*" y "*Tasa de interés variable*", según se describen bajo los numerales **1.1** y **1.2** más arriba de la presente Acta de la Asamblea de Obligacionistas.

3.2 Inclusión de Addendum al Prospecto de Colocación que figura como Anexo IV-A del Contrato de Servicios para el Registro de Valores, suscrito entre la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (la "BVRD") y el Banco de Ahorro y Crédito Ademi, S. A. (ADEMI), en fecha 11 de octubre de 2010, a fin de incorporar las modificaciones a los Artículos II.1.2.6.1 y II.1.2.6.2 del Prospecto de Colocación, titulados "*Pago de intereses mediante cupones*" y "*Tasa de interés variable*", según se describen bajo los numerales **1.1** y **1.2** más arriba de la presente Acta de la Asamblea de Obligacionistas.

3.3 Modificación de la declaración bajo el numeral "UNDÉCIMO" que figura en el Acto Auténtico No. Doscientos seis (206), instrumentado por el notario público Oscar González Maura, en fecha 27 de septiembre del 2010, a fin de que se lea como sigue:

"**UNDÉCIMO:** Que los servicios financieros derivados de la Emisión, tales como pago de intereses y liquidación de los valores a vencimiento, serán realizados por **BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADEMI, S. A. (ADEMI)** como Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los intereses se pagarán mensualmente a cada valor o bono colocado, los días **veintiséis (26)** de cada mes, a partir de la Fecha de Emisión."

Comunicación de fecha 07 de enero del 2011, dirigida a la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, remitiendo los Estados Financieros Mensuales correspondientes al 31 de diciembre del 2010, de acuerdo al siguiente detalle: Balance General Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo.

HALLAZGOS A LOS PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS

Ninguna observación a revelar a los procedimientos ejecutados, mencionados desde la letra a) hasta la w).

Los resultados de nuestra revisión, presentados en este informe, no deben ser considerados como garantía para los Obligacionistas de conservar o vender los Bonos Corporativos productos de la emisión realizada por el Emisor; dicho informe ha sido preparado para dar cumplimiento con lo especificado en el Artículo 12 de la Resolución R-CNV-2007-06-MV, emitida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana. El alcance de esta revisión corresponde el trimestre Octubre a Diciembre del 2010.

No fuimos contratados para ejecutar una auditoria, cuyo objetivo seria expresar una opinión sobre los estados financieros del **Banco de Ahorro y Credito Ademi, S.A,** o ciertos elementos específicos, cuentas u otras partidas, por lo cual no expresamos tal opinión. Si hubiéramos sido contratados para ejecutar procedimientos adicionales a los procedimientos acordados, otros asuntos pudiesen haber llamado nuestra atención y estos hubiesen sido reportados a ustedes.

Este reporte ha sido preparado con el propósito de que BDO, como Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos emitidos por el **Banco de Ahorro y Credito Ademi, S.A,** por valor de RD$500,000,000 y conforme a los requerimientos especificados en la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, y su Reglamento de Aplicación y la Ley de Sociedades No. 479-08, por lo cual procedimos a informar sobre los resultados obtenidos durante el desarrollo de nuestra revisión, conforme a los objetivos que nos fueron asignados a nuestra función, por lo que no debe distribuirse con ningún propósito más que el especificado, y no debe ser utilizado por aquellos que no acordaron procedimientos, ni asumieron responsabilidad sobre la suficiencia de dichos procedimientos y sus propósitos.

BDO está debidamente registrada en la SIV, con la referencia SVAE-3, emitida en la Segunda Resolución del 18 de diciembre del 2003.

BDO

Ortega & Asociados, SRL.

02 de febrero del 2011
Distrito Nacional, República Dominicana